



No. CONTRATO:	Nº 00204
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES (ZANCUDOS, MOSCAS, CUCARACHAS, RATAS, RATONES, TERMITAS, POLILLA, ENTRE OTROS) CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE PORVENIR, SEDE CENTRO, GRANJA. BALCANES, GRANJA SANTO DOMINGO, SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA, YARI EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	INTEGRA E.A.T
NIT	828.001.946-0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
CDP N°:	220006987 del 11 de noviembre 2022
VALOR DE CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, delegada mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y de la otra, la persona Jurídica **INTEGRA E.A.T**, identificado con registro tributario No. 828..001.946-0, representada legalmente por el señor **CARLOS DIOGENES ROMERO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.123.622 expedida en Neiva Huila, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Edna Plazas Medina
[Signature]

5



privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), que bajo este entendido la entidad debe dar cumplimiento a las normas de carácter legal, como es el caso de la Ley 9 de 1.979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo". En ese sentido, se requiere tomar y contar con las medidas necesarias de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, con el fin de preservar la salud de todo el personal que a diario visita y labora en las instalaciones de la Universidad de la Amazonia y todas sus sedes. Que teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los funcionarios, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad en condiciones de calidad e idoneidad.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el 26 de septiembre de 2022, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicitó mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, la prestación de servicios para la fumigación y control integrado de plagas y vectores.
5. Que el día 04 de octubre de 2022, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa, manifestó que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollando el proceso de evaluación, se recomienda al señor rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente INTEGRA E.A.T, identificado con número de NIT: 828.001.946-0 que tiene por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



objeto PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES (ZANCUDOS, MOSCAS, CUCARACHAS, RATAS, RATONES, TERMITAS, POLILLA, ENTRE OTROS) CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA SEDE PORVENIR, SEDE CENTRO, GRANJA. BALCANES, GRANJA SANTO DOMINGO, SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA, YARI EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL, de la Universidad de la Amazonia por un valor del metro cuadrado de QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$580) M/CTE.

6. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-997 del 15 de noviembre de 2022, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio en el cual, se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en el numeral 25 estipula lo siguiente:

"(...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 sm/mv.

7. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de cotización persona Jurídica **INTEGRA E.A.T**, identificado con registro tributario No. 828..001.946-0, representada legalmente por el señor **CARLOS DIOGENES ROMERO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía número 12.123.622 expedida en Neiva Huila, quien allegó la documentación dentro del término otorgado para tal fin, la cual, fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220006987 del 11 de noviembre 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES (ZANCUDOS, MOSCAS, CUCARACHAS, RATAS, RATONES, TERMITAS, POLILLA, ENTRE OTROS) CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



6



AMAZONIA SEDE PORVENIR, SEDE CENTRO, GRANJA. BALCANES, GRANJA SANTO DOMINGO, SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA, YARI EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas descritas en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 26 de septiembre de 2022 allegado por la oficina asesora de Planeación, descrita así:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALORES										
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL								
1	<p>Fumigación y control integrado de plagas y vectores (zancudos, moscas, cucarachas, ratas, ratones, termitas, polillas entre otros).</p> <p>Los productos para utilizar para este servicio deben ser categoría toxicológica No. III y IV de uso en salud pública.</p> <p>El servicio debe contar con todos los equipos, sustancias químicas y herramientas necesarias para realizar un buen trabajo eficiente y efectivo.</p> <p>Se debe utilizar los siguientes insecticidas</p> <table border="0"> <tr> <td>Organofosforados</td> <td>Piretrinas y piretroides</td> </tr> <tr> <td>Malathion U.V.L a 96%</td> <td>Agua K - Othrine</td> </tr> <tr> <td>Pirian U.V.L.</td> <td>K - otrine E.C 25</td> </tr> <tr> <td>Durmix 48 E.C.</td> <td>Tenopa SC</td> </tr> </table>	Organofosforados	Piretrinas y piretroides	Malathion U.V.L a 96%	Agua K - Othrine	Pirian U.V.L.	K - otrine E.C 25	Durmix 48 E.C.	Tenopa SC	Metro Cuadrado	1	487	93	580
Organofosforados	Piretrinas y piretroides													
Malathion U.V.L a 96%	Agua K - Othrine													
Pirian U.V.L.	K - otrine E.C 25													
Durmix 48 E.C.	Tenopa SC													

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/7087-1



6



Metil - Pirimifod	Fendona 5 WP					
Clorpirifos	Antipest					
	Fumi - 6hate EC					
	Demon 10 KC					
	Demostyn					
	Atonit SEC					
	Hawker 25 EC					
	Pybuthrin 33					
	Solfac EC 050					
	Sipertrin					
	Permost					
Anexar hojas de seguridad y fichas técnicas.						
TOTAL						580

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por la suma de **VIENTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220006987 del 11 de noviembre 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

CUARTA. - FORMA DE PAGO La Universidad de la Amazonia de acuerdo con el tipo de contrato, pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, así mismo el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC/08/1

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los artículos suministrados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia del registro presupuestal (RP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

QUINTA. - CALIDAD DEL SERVICIO. – El **CONTRATISTA** garantiza a la **UNIVERSIDAD** que la prestación de servicios objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y al presente contrato. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad del servicio.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar la ejecución del contrato en las siguientes sedes de la Universidad de la Amazonia, las cuales son:

- Sede porvenir: Florencia Caquetá, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir.
- Sede Centro: Florencia Caquetá, Carrera 11 No 5 - 69.
- Granja Experimental Santo Domingo: Km 6 Vía Morelia.
- Centro de Investigaciones Macagual: Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia.
- Sede Social: Vereda el Danubio vía municipio de Morelia.
- Granja Experimental Balcanes: Vía municipio La Montañita.
- Sede Yari: Villa Ferro, Vía Palestro frente a Institución Educativa Domingo Savio, San Vicente del Caguán, Caquetá.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios será desde la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA** hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con el objeto contractual pactado y con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Cumplir con el Objeto del Contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en original y en medio magnético para su aprobación y visto bueno. **4.** Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



b



el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato. **5.** Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas que se llegasen a causar en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia. **6.** Ejecutar el servicio del objeto contractual en las siguientes sedes de la Universidad de la Amazonia: Sede porvenir: Florencia Caquetá, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir; Sede Centro: Florencia Caquetá, Carrera 11 No 5 – 69; Granja Experimental Santo Domingo: Km 6 Vía Morelia; Centro de Investigaciones Macagual: Vereda Bodoquero, Km 17, Vía Morelia; Sede Social: Vereda el Danubio vía municipio de Morelia; Granja Experimental Balcanes: Vía municipio La Montañita y Sede Yari: Villa Ferro, Vía Palestro frente a Institución Educativa Domingo Savio, San Vicente del Caguán, Caquetá. **7.** Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual. **8.** Garantizar que el producto aplicado no sea tóxico para los funcionarios, contratistas y usuarios, ni ocasione daños a los equipos que se encuentran en el área, para lo cual debe presentar con antelación la ficha técnica de los productos, la cual será revisada y avalada. **9.** Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes. **10.** Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el objeto contractual, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente documento. **11.** Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **12.** Recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de los residuos peligrosos generados durante la prestación de los servicios, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. **13.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. **14.** Para la aplicación de los productos, el contratista deberá presentar las hojas de vidas de los operarios que cumplan con todos los requisitos del decreto 1843 de 1991. **15.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **16.** Presentar junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato. **17.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **18.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **19.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Universidad de la Amazonia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **20.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. **21.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía 80.134.938 expedida en Bogotá D.C, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del presente contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 058 de 2020 expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
Riesgos derivados del		El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signatures and initials]



incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato (y seis meses más para su liquidación)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser a favor de **Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC70871



t



considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales Colombianas y las contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA NOVENA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220006987 del 11 de noviembre 2022.

VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. Toda la información que el **CONTRATISTA** conozca en virtud de la ejecución del contrato se entenderá que es confidencial y el titular es la **UNIVERSIDAD**. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA **UNIVERSIDAD**, que pueda conocer durante el desarrollo del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



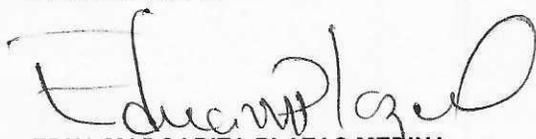
contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para fines diferentes a los que ella autorice. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual pactados, así como los productos generados con ocasión del mismo pertenecen de forma exclusiva a LA UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener reservada la información, a no a reproducirla, comunicarla, distribuirla o almacenarla en dispositivos distintos a los institucionales de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que LA UNIVERSIDAD pueda perseguir del CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados

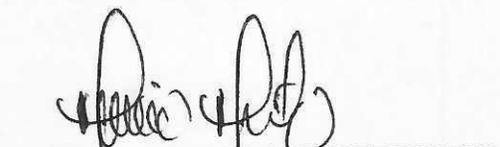
VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

23 NOV. 2022

LA UNIVERSIDAD


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa


MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
 SUPERVISOR

Proyecto: Angie Kimpia Rodríguez Valenzuela
 Profesional Universitario VAD



EL CONTRATISTA,


CARLOS DIOGENES ROMERO OLAYA
 C.C. 12.123.622 de Neiva Huila
 Representante Legal
 INTEGRA E.AT.



C220006678

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC/08/1

